

## **BOLETÍN Nº 56 - 22 de marzo de 2016**

### **Aprobación definitiva Ordenanzas**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente las Ordenanzas, Tarifas de Tasas, Precios Públicos, Tipos Impositivos y Contributivos para 2016 siguientes:

#### **3.ª Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos por inscripción en actividades de carácter deportivo y socio-cultural organizados por el Ayuntamiento.**

Publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de fecha 7 de diciembre de 2015, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 13 de enero de 2016, se ha tomado razón de la aprobación definitiva de las citadas Ordenanzas, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Gazólaz, 15 de enero de 2016.—El Alcalde, Jesús Antonio Barricarte

### **3.ª ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO Y SOCIO-CULTURAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

#### Artículo 1.º Normas Generales.

1.ª Los números mínimo y máximo de inscripciones para el inicio de las actividades, serán los siguientes: A) Mayores de 14 años, entre 14 y 30 inscripciones; B) Menores de 14 años, entre 12 y 18 inscripciones, con excepción de aquellas que por sus características requieran un número diferente. No obstante lo cual, si se incumpliera el número mínimo de inscripciones requerido, se suspenderá la actividad y se reintegrarán los importes abonados, salvo que los inscritos abonen la diferencia hasta alcanzar dichos números mínimos o la Comisión de Deporte informe favorablemente su celebración.

2.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de las indicaciones señaladas –horarios, lugar de realización e incluso la relación de cursos ofertados–, previo aviso.

3.ª Una vez efectuada la inscripción a una actividad no se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo sin la autorización correspondiente.

4.ª La inscripción se formalizará en el momento en que se efectúe el primer pago.

5.ª Se establece un plazo de anulación de inscripciones de una semana a partir de la fecha de inscripción.

6.ª La inscripción a un curso supone la obligación de abonar íntegramente el precio del curso (recibos de octubre, diciembre y febrero). La baja voluntaria, una vez pasado el plazo de anulaciones, no exime del pago completo de la actividad, por tanto no se devolverán las cuotas abonadas, ni se admitirán devoluciones de recibos, si no es por una causa –médica o laboral– justificada a juicio de la Alcaldía.

7.<sup>a</sup> Las personas empadronadas en la Cendea de Cizur tendrán prioridad a la hora de inscribirse en los cursos deportivos. En el resto de cursos tendrán prioridad los empadronados en la Cendea de Cizur y Zizur Mayor respecto a los no empadronados. Al pagar una cuota de actividad más elevada, los no empadronados no pagan la cuota adicional de 40,00 euros.

8.<sup>a</sup> Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de inscripción y cada persona podrá inscribir un máximo de 3 participantes. Se creará una lista de espera para cubrir posibles vacantes.

9.<sup>a</sup> El falseamiento de datos será causa de exclusión inmediata.

10.<sup>a</sup> Cada participante traerá el material que le sea indicado el primer día del curso, para la ejecución de la actividad.

11.<sup>a</sup> En los cursos se elaborarán listados mensuales de asistencia de tal manera que si un usuario no acude al 50 por 100 de las horas de actividad sin justificación médica, laboral o formativa, durante el primer trimestre, se le comunicará y dará de baja de la actividad en caso de que hubiera lista de espera.

Artículo 2.º Cursos de 64 horas (euros/curso).

1.–Empadronados en los Ayuntamientos de la Cendea de Cizur y de Zizur Mayor (los de Zizur Mayor solo para las actividades culturales): A) Adultos, 141,00 euros (3 cuotas de de 47,00 euros); y B) Niños, jubilados y pensionistas, 96,00 euros (3 cuotas de 32,00 euros).

2.–No empadronados: A) Adultos: 225,00 euros (3 cuotas de 75,00euros); y B) Niños, jubilados y pensionistas, 144,00 euros (3 cuotas de 48,00 euros).

3.–Las personas inscritas en las actividades deportivas que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales y no sean abonadas a dichas instalaciones deberán pagar un suplemento de: A) Adultos, 40,00 euros; y B) Niños, jubilados y pensionistas, 20,00 euros. En el caso de inscribirse a varias actividades se abonará un único suplemento.

Artículo 3.º Cursos de 32 horas (euros/curso).

1.–Empadronados: A) Adultos, 96,00 euros (3 cuotas de de 32,00 euros); y B) Niños, jubilados y pensionistas: 66,00 euros (3 cuotas de de 22,00 euros).

2.–No empadronados: A) Adultos: 150,00 euros (3 cuotas de 50,00 euros); y B) Niños, jubilados y pensionistas, 120,00 euros (3 cuotas de 40,00 euros).

3.–Las personas inscritas en las actividades deportivas que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales y no sean abonadas a dichas instalaciones, deberán pagar un suplemento de: A) Adultos, 20,00 euros; y B) Niños, jubilados y pensionistas, 10,00 euros.

Artículo 4.º Régimen de Recursos.

Los actos de aplicación derivados de esta Ordenanza son de naturaleza administrativa por lo que frente a los mismos, que no sean actos de trámite, podrán interponerse optativa y/o sucesivamente, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de su notificación: Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992); recurso de alzada

ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (art. 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990); recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8-1 de la Ley 29/1998).

## **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.-En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Segunda.-La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: L1602782

